

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira V., 26-enero-2023. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela, correspondió por reparto de manera virtual. Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

Asunto: Acción de Tutela
Accionante: Paulina Torres C.C. N° 29.359.910
Apoderada: Alejandra García Fernández C.C N° 1.113.672.872 T. P. N° 315197
Accionado: Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Vinculados: Ingenio Incauca S.A., Juzgado Primero Laboral del Circuito Palmira y de Cali, Superintendencia Financiera de Colombia.
Radicación: 76-520-40-03-001-2022-00468-01

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, Valle del Cauca, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente, haberse interpuesto en término y ser competentes al tenor de lo dispuesto en el decreto 333 de 2021 se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de impugnación presentado contra la **sentencia N° 206 del 14 de diciembre de 2022¹**, proferida por el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca, dentro de la ACCIÓN DE TUTELA impetrada por la señora **PAULINA TORRES** representada por la doctora **ALEJANDRA GARCÍA FERNÁNDEZ** contra el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, asunto al cual fueron vinculados el **INGENIO INCAUCA S.A.**, los **JUZGADOS PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO PALMIRA Y DE CALI**, la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE inmediatamente a las partes en la forma prevista por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ

JAL

¹ Ítem 010, expediente electrónico

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80b2eaf92704bcdabb209e754eaa554f445a15b08a6c5661947dc972a9355b0**

Documento generado en 27/01/2023 11:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>